



TZ-CGGIC-DM-0844/2024

ASUNTO: Información fundamental CIMTRA.
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., 09 de septiembre de 2024

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
Presente.

En respuesta al correo, recibido el 06 de septiembre, en donde se solicita "...información fundamental del punto 42.3 de CIMTRA".

"42. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información (impresa o electrónica) sobre de los requisitos, costos y tiempos de respuesta para los usuarios al menos de los siguientes servicios o concesiones municipales:

42.3 Pago de multas de Tránsito.

Me permito informarle que la Dirección de Movilidad de momento no se encuentra aplicando infracciones de tránsito; por lo que, sin embargo se especifica lo siguiente:

1. **Donde se podrá pagar una vez aplicando infracciones de tránsito;** los lugares establecidos para el pago de multas de tránsito, serán de momento en las cajas de cobro de tesorería municipal, del Centro Administrativo de Tlajomulco.
2. **Costos según el reglamento;** de acuerdo a la Ley de ingresos vigente para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, los costos para las infracciones de tránsito, son los siguientes:

Por estacionarse sin derecho en ciclovía, áreas de estacionamiento o circulación de bicicletas, etc. (Art. 367 fracción I, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y Art. 157 fracción IV inciso a, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024).	\$ 2,171.40
Por estacionarse en espacios de estacionamiento exclusivo, en áreas de carga y descarga, en área de estacionamiento prohibido, áreas señaladas con línea amarilla, frente a tomas de bomberos, frente a cocheras o accesos vehiculares, en intersecciones, doble fila, o en sentido contrario al sentido de la circulación (Art. 360 fracción VII, X y XX, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y Art. 157 fracción IV, inciso b, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024.)	\$ 1,085.70
Por ocupar espacios para personas de la tercera edad o mujeres embarazadas sin contar con la acreditación correspondiente, ya sea en estacionamientos públicos, en plazas, centros comerciales, o vinculados a establecimientos mercantiles o de servicios (Art. 363 fracción XXVIII, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, Art. 157 fracción XXI, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024).	\$ 12,268.41



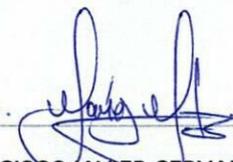
Por insultar al personal de inspección, supervisión o vigilancia, además del pago de los daños físicos o jurídicos que sufra el propio personal, independientemente de la consignación penal correspondiente, (Art. 361 fracción III, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y Art. 157 fracción XXII, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024).	\$ 1,411.41
Por conducir o estacionar vehículos en banquetas o lugares públicos destinados exclusivamente al tránsito de personas, (Art. 362 fracción VIII, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, Art. 169 fracción I, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024).	\$ 325.71
Por abandonar vehículos en la vía pública en los términos que indique la Ley y reglamento, además de los costos que implique el retiro, (Art. 360 fracción XIV, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, Art. 169 fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024).	\$ 542.85
Por no respetar el derecho establecido para el paso de peatones en la vía de circulación o quien invada los accesos o zonas peatonales, (Art. 362 fracción VI, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, Art. 169 fracción XI, de la Ley de Ingresos para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024).	\$ 542.85
Por realizar maniobras de carga y descarga fuera del horario o sitio autorizado, (Art. 360 fracción XXVI, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, Art. 169 fracción VIII, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024).	\$ 108.57

3. **Tiempos de respuesta para los usuarios;** para este procedimiento no se emite un tiempo de respuesta, ya que la infracción se aplica en el momento que el ciudadano infrinja o viole una acción de tránsito.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier duda y/o comentario al presente, a la extensión 2600 y 2602.

ATENTAMENTE

"2024, Año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y la soberanía de los Estados".

P.A. 



C. FRANCISCO JAVIER CERVANTES DE LA CRUZ
DIRECTOR DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

c.c.p. Archivo

FJCC/magg

